



CLAMORES

DE LA FIDELIDAD AMERICANA CONTRA LA OPRESION

O

FRAGMENTOS PARA LA HISTORIA FUTURA

EN MERIDA DE YUCATAN.

LUNES 7. DE MARZO DE 1814. — TOM. 1.º

CONTINUA LA PERSECUCION DEL CLERO DE N. E.

Las excomuniones y censuras penales, se habian multiplicado de tal modo, que resultaban de esta multiplicacion dos efectos igualmente peligrosos: el primero, introducir los disturbios y la confusión en la sociedad civil por una consecuencia de la misma excomunión, que prohibia todo comercio con aquellos contra quienes se fulminaba: el segundo, hacer despreciar la censura por libertarse de la sujeción que acarreaba, desprecio que recia sobre la autoridad de que dianaba. Por lo que el santo concilio de Trento prohibiendo que los magistrados se mezclen en estas materias, como lo hizo el gobierno de Méjico (vease el Clamor num. 8.) manda que se use con precaucion de estas armas tan salutarias para las causas justas, como despreciables cuando el pueblo católico sospecha que se usan de ellas, no para su edificación, sino para su ruina: las palabras santísimas con que enseña esta doctrina son las siguientes.

„Aunque la espada de la excomunión sea el nervio de la disciplina eclesiástica, y sea en extremo saludable para contener los pueblos, en su deber, se ha de manejar no obstante con sobriedad, y con gran circunspección; pues enseña la experiencia, que si se fulmina temerariamente, ó por leves causas, mas se desprecia que se teme, y mas bien causa daño que provecho. Por esta causa nadie, á excepcion del obispo, puede mandar publicar aquellas excomuniones que precediendo amonestaciones ó avisos, se suelen fulminar: : : : : Ni se dexa persuadir para concederlas de la autoridad de ningun secular, aunque sea magistrado.” Empero los excellentísimos Señores Arzobispo de Méjico y Puebla y el Sr. obispo de Valladolid de Michoacan, y la extinguida Inquisición ápenas el Sr. Venegas pidió excomuniones, cuando inundaron con ellas á toda la N. E.

Por el edicto fecho en Valladolid á 8 de octubre de 1810 del Ilmo. Sr. D. Manuel Abad Queipo consta que no acudiendo nadie á pedir la absolución de las que había fulminado, tubo S. S. Ilma. que convidarlos con ella con estas palabras que copiamos, para que nuestros lectores se convenzan de los sólidos fundamentos que tubieron los P. P. de la iglesia para establecer con tanta prudencia como sabiduría esta saludable doctrina.

„Absuelvo á todos los párrocos, sus tenientes y demás individuos del clero secular, y á los prelados é individuos del clero regular que de cualquiera modo hayan incurrido en las referidas penas, á todos y á cada uno de ellos los absuelbo de todo vínculo de excomuniones, sus pensiones, entre dicho personal, ó cualquiera otro género de censura eclesiástica en que hayan incurrido, bajo la condición de que detesten sus culpas en cuanto hubieren delinquido y satisfagan; ó no pudiendo ha-

„gan proposito de satisfacer del mejor modo posible los daños que hubieren causado.” De los términos de este edicto se deduce lo 1.º que los curas y sus tenientes, los prelados y sus comunidades eran los que en el concepto de su Sra. estaban excomulgados: lo 2.º que absuelve sin que aparesca que se le pidió la absolución, sin confesión del delito, sin arrepentimiento y sin haberse reparado el daño. Esto sucede cuando la fuerza y no el convencimiento quiere gobernar en las altas y delicadas materias de la religión; si el Sr. Illmo. de Valladolid como desembayó la espada de la excomunión, hubiera hecho mano de la espada de la palabra exhortando, enseñando, persuadiendo y arguyendo con la verdad como previene S. Pablo, ni se hubieran despaciado sus excomuniones, ni menos vistose en la necesidad de ofrecer absoluciones que ninguno pedía ni acudía a recibir. ¿y cual fue el resultado de este desorden? El tener su Sra. Illma. que salir precipitadamente de su obispado en vista de que nadie acudía a recibir las absoluciones que tan prodigamente ofrecía, y después de su salida suspenderse la censura por el mismo gobernador del obispado que dexó en su lugar.

Por este acontecimiento del Illmo. Sr. obispo de Valladolid se evidencia la madurez y juicio con que el sacrosanto, ecuménico y general concilio de Trento mandó que se usase con precaución de las armas de la excomunión, y el padre S. Cipriano reprehendiendo la facilidad con que se prodigaban las absoluciones aun a aquellos que las pedían, pero que aun no habían dado las pruebas necesarias de su arrepentimiento y dolor dice: „Yo no pretendo con esto exagerar las culpas de nuestros hermanos, sino estimularlos a pedir a Dios perdón, y dárle las debidas satisfacciones. Un ministro de Jesu-Cristo no debe engañar a los cristianos con una coadecendencia perniciosa, sino pretender sanarlos con remedios convenientes. Todos los que con pretexto de piedad y de compasión, perdonan inmediatamente a los que han prevaricado y contra el rigor de la ley, y del evangelio los admiten a la comunión, esto lesjos de ser misericordia, es crueldad; y aquella paz que les prometen, es perniciosa para los que la dan, e inútil a los que la reciben: por que debe preceder a la absolución la humillación, el sacrificio y de mas actos oportunos para templar la indignación del Sr. ::::::: En cuanto a los que no dan señales algunas del dolor de sus pecados con testimonios manifiestos, hemos sido de parecer dice el santo de quitarles toda esperanza de comunión en la iglesia, si llega el caso de empezar a pedirla cuando llegue la enfermedad, por que entences no es el arrepentimiento el que urge sino el temor de la muerte; y no merece recibir consuelo en la muerte, el que no pensó en la vida que había de morir.”

Es verdad que esta severa disciplina que se observaba en la iglesia de Cartago fue moderada por el clero de Roma que gobernaba la iglesia en Sede-vacante cuando la persecución de Decio, y posteriormente por los papas S. Leon en su carta 89 y Celestino primero en la carta primera a los obispos de Francia. Pero también lo es que a nadie debe darse la absolución sin que primero la pida, sin apartarse del crimen y sin que lo deteste, S. Ambrocio dice: *Que no hemos de ser ni con exceso difíciles, ni con exceso fáciles en conceder a los pecadores el perdón de sus altas, no sea que la muy austera severidad los espante, o que la relajación excesiva les dé ocasión de pecar.* Y por no haberse observado esta regla apenas salió de su diócesis el Illmo. Sr. Abab Queipo cuando el Lic. D. Mariano Escandón a quien dejó de gobernador del obispado, mandó fixar rótulones en los que levantava la excomunión puesta al cura Hidalgo y sus secuaces; y el mismo Escandón con el cavildo ecie-

siástico de Valladolid salieron á recibir con repiques de campanas, y bajo de palio al apostata Hidalgo y á todos los excomulgados de su comitiva.

El católico debe llorar amargamente este desorden causado por los mismos que con su doctrina y ejemplo debían edificar y no destruir. „Ay de los pastores que destruyen y despedazan la grey de mi pastor,“ dice el Sr. por el profeta Jeremías: *vosotros derramasteis mi rebaño, los ahuyentasteis, y no los visitasteis: he aquí yo visitaré sobre vosotros la malicia de vuestros designios. Yo les daré á comer axenjo di, ce el Sr. y les daré á beber hiel: por que de los profetas de Jerusalén se derramó la inmundicia sobre toda la tierra: he oido las mentiras que en mi nombre profetizaron diciendo usanos: he soñado, he soñado, ¿ hasta cuando el corazón de estos embusteros vaticinarán mentiras profetizando las seducciones malignas de su corazón ?“*

Como el desorden precipita de un escándalo á otro, de aqui fue que este mismo gobernador del obispado de Valladolid, esté propio Lic. D. Mariano Escandón que se firma *El conde de Sierra-gorda* después de haber suspendido la excomunión, después de haber mandado á repicar y salido á recibir bajo de palio al cura Hidalgo, luego que entraron las tropas en Valladolid, revivió la excomunión que había suspendido dando por causa la llegada de la tropa. Sus palabras son estas: *Pero ahora que por la providencia misericordiosa de Dios, tenemos apoyada la autoridad de la iglesia por las armas del rey . . . !!!!! bárbaro: apoyada la autoridad de la iglesia por las armas del rey . . . !!!!! ADios religión católica si su establecimiento se debiera á la fuerza; y no al libre convencimiento de la verdad de sus dogmas, de la pureza de su moral, y de la santidad de sus ministros !!!! ¿ que diferencia habría entonces entre el evangelio y el alocan ? Los cañones y las bayonetas, los fusiles y los sabíes solo son aproposito para el impostor Mahoma que á la fuerza hacía creer sus delirios, y no para aquella religión dulce y santísima que entregando las cabezas al deguello, los cuerpos á las llamas, y sus entrañas á los garfios daban testimonio con su sangre de la fe que predicaban ¿ en donde encontraria el Sr. conde de Sierra-gorda gobernador del obispado de Valladolid la doctrina de que la autoridad de la iglesia se apoya en las armas del rey, y no en los bienes espirituales que le adquirió con su sangre su debido fundador.*

No es mi intención acriminar tanto quanto debía este escandaloso procedimiento del Sr. gobernador del obispado de Valladolid, quien después fue preso á Méjico, no por que apoyó el poder espiritual de atar y desatar que Jesucristo nuestro señor, dejó á los apóstoles y sus subesores en las armas del rey, sino por insurgente y rebelde no obstante la apología que en su favor hizo el cavaldo eclesiástico con fecha 2 de enero de 1811 al Exmo. Sr. Venegas en la que indemnizándose de las sospechas que se tuvieron de su fidelidad dice: *quisieramos tambien hacer constar á V. E. que aventurando nuestra vida y sufriendo insultos muy graves hasta verse amenazado nuestro digno presidente el Sr. conde de Sierragorda con la muerte por el insolente populacho, nos empeñamos auxiliados de la destreza y valor de dos oficiales de S. M. en salvar á los que la malignidad tenía presos en esta. Pero ni por este informe, ni por su título de castilla, ni por ser prebendado se escapó su señoría de que lo prendiesen como insurgente haciendole caminar mas de 89 leguas por cuya timidez y debilidad no puedo menos que reconvíncirle con la siguiente sentencia.*

„Es temor de impíos temblar en donde no hay que temer, dice el P. S. Hilario, y no temblar cuando se debe. Pues sucede muchas veces llegarnos á persuadir, que debemos lisonjear á los reyes por que tienen algún poder sobre nuestros cuerpos, y este no puede pasar del que tiene un asesino una calentura, un incendio, un naufragio ó una ruina. Y para evitar un mal tan corto y pasajero, sacrificiamos algunas veces la libertad de la iglesia, la conciencia, la esperanza, y la confesión del nombre de Dios. „ Nos abstenemos de formar juicio sobre la conducta pública de su S. S. por que por esa parte asig-

mas los canonigos sus colegas que se vió amenazado hasta con la muerte, y por otra lo vemos publicamente preso y desterrado mas de 50 leguas de su iglesia como insurgente por el gobierno de México. Dios no mas que conoce los secretos de los corazones y que juzga las justicias sabe si es inocente ó criminal este eclesiastico.

La ultima prevención que el Sr. obispo Abad Queipo hizo a los parrocos de Valladolid fue la de que desamparase sus curatos con estos términos de que usó en su edicto de 8 de octubre de 1810 al abandonar su señoría Ilma. a la esposa que Dios le dio: *últimamente prevengo y advierto que todos aquellos que teman flagitar en el cumplimiento de sus sacerdotales deberes por las amenazas de los insurgentes, podrán ocultarse y fugarse, con lo cual acredirtarán a lo menos al pueblo que desaprueban y detestan el proyecto del cura Hidalgo y sus secuaces.* A la verdad no sabemos en que parte de la escritura de los concilios ó de los concilios se fundó el Sr. obispo de Valladolid para prevenir a los curas que abandonasen sus parroquias, para probar por este desconocido medio que detestaban el proyecto del cura Hidalgo, por que la religión cristiana por eso es católica por que sea común a todas las formas de gobierno que ay en toda la tierra, ya sea Monárquico, Democrático, Aristocrático, ó mixto, y es tan absurda la doctrina de que por que se mude la forma de gobierno político de los pueblos, se mude también la religión abandonando los obispos sus iglesias, y los curas sus parroquias como lo provaremos en el próximo periódico clamando amargamente contra la ensiática del Exmo. e Ilmo. Sr. arzobispo de 18 de octubre de 1810 en que mando observar como suyo este edicto del Ilmo. Sr. Abad Queipo, de que tanto nos quejamos.

El clero de México no solo estaba perseguido de todas las autoridades que se habían reunido para abatirlo, ultrajarlo y aniquilarlo, sino tambien de todos los parciales de la furbida opresión, los aliados al zanudo despotismo, y los que fundaban su bien estar en la antigua tiranía toda esta cesterba de hombres malos coligados con aquellos que obtuvieron un empleo debido al favor y no al mérito, los que esperaban una sentencia dictada por la condescendencia y no por la justicia, y pendían de un informe del gobierno, todos estos eran otros tantos enemigos del clero: llegando hasta el extremo increíble uno de estos hombres iniquos de representar al gobierno de México y a las Cortes contra la ley de la libertad de imprenta, y contra todo el clero secular y regular de toda la virtuosa N. E. trasladaremos lo que a la letra nos escribieron de México con fecha 19 de junio de 1811 para la mejor inteligencia de nuestros lectores y la prueba mas decorosa de nuestra imparcial severidad.

„ Sabe V. muy bien que nombrado censor ó juez de imprentas por haberse concedido la libertad de estas, el ha sido el primero que ha representado contra ellas queriendo barrerlas [como lo ha conseguido] lo mandado por las Cortes en este reyno; carecemos por tanto por su causa de este bien inexplicable, que sin duda seria el que calmase la espantosa revolucion que devasta este bello imperio; su estupidez no se limitó a esto pues se propuso hasta reprender á las Cortes que la causa de la presente insurrección son los clérigos, principalmente los curas pues por sus amancebamientos y excesos públicos conmovieron y dieron ejemplo a los pueblos para que los siguiesen tremolando el Estandarte de la revolucion; ¿ Que tal seria la cosa pues el obispo de Oaxaca, su intimo amigo á quien remitió copia, le aconsejó que no hiciese tal cosa, y sin embargo la mando? ; Y que piensa V. que concluye pidiendo que vengan frailes de España para que se les dé los curatos y que ellos los sirvan. Esto es lo que sabe hacer su buen amigo de V. obstruir las luces y medios de conseguir las para gloria del estado, tiznar la reputacion, honor y decoro del clero de N. E. adular incesantemente al consejero Carbajal de cuya protección espera una toga, sacrificar una amistad á la vana y estéril reputación de sabio que jamas ha tenido; y este quiere V. que sea mi amigo? ; Para este he de abrir mis brazos? abrirellos para V. y para hombres animados de otros sentimientos menos ruines, ..

(Continuará.)

AVISO. Me había abstenido de instruir al público sobre los acontesimientos de mi agresor el Siguenza, esperando que el tribunal decidiese. Pero entorpecido este por las maquinaciones con que el Sr. cura Pacheco ha llegado hasta a insultar al juez amenazándolo; me veo en la necesidad de ocurrir al juicio incorruptible de la opinión pública, para que en vista de los hechos decidá quien es el criminal, si lo soy yo, ó mi antiguo amigo el Sr. Pacheco, quien ha vociferado va a presentar por autor a un borrachón, conocido dentro y fuera de la provincia por público embustero y sin vergüenza: cuyo nombre seca hasta que el mismo se descubra.

Obra P. y L. de D. José Francisco BATES.